CORPORACIÓN EÓLICA DE MANZANEDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

ENSENADA DE RENOVABLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con fecha 17 de junio de 2008, el socio único de Corporación eólica de Manzanedo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el socio único de Ensenada de Renovables, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su deposito en el Registro Mercantil de Madrid, la fusión simplificada, mediante absorción de la sociedad Ensenada de Renovables, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, por parte de Corporación Eólica de Manzanedo, Sociedad De Responsabilidad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Acciona Corporación, Sociedad Anónima, representada por don José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad Anónima, representada por don Francisco Javier Lapuente Sastre, los Administradores Mancomunados de «Corporación Eólica de Manzanedo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», y de «Ensenada de Renovables, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—43.892. 2.ª 10-7-2008

CORPORACIÓN EÓLICA DE ZAMORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

EXPLOTACIONES EÓLICAS MONTE ENDINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con fecha 17 de junio de 2008, el socio único de Corporación Eólica de Zamora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el socio único de Explotaciones Eólicas Monte Endino, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, la fusión simplificada, mediante absorción de la sociedad Explotaciones Eólicas Monte Endino, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, por parte de Corporación Eólica de Zamora, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Acciona Corporación, Sociedad Anónima, representada por D. José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad Anónima, representada por D. Francisco Javier Lapuente Sastre, los Administradores Mancomunados de «Corporación Eólica de Zamora, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal»; y de «Explotaciones Eólicas Monte Endino, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—43.864.

DISSENYS TÈCNICS DE L'EMBALATGE, S. L. (Sociedad absorbente)

FLAK, S. L. (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo unánime de las Juntas generales universales de socios de las compañías mercantiles «Dissenys Tècnics de l'Embalatge, Sociedad Limitada» y «Flak, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2008, se procede a la fusión, mediante la absorción de la segunda por la primera. La sociedad absorbente recibirá de la absorbida los elementos de su Activo y Pasivo con sucesión universal en todos los derechos y obligaciones, y como contrapartida la sociedad absorbente adjudicará a los socios de la sociedad absorbida las participaciones sociales del aumento de capital que efectúe en la cantidad necesaria.

La sociedad absorbida cerró su ejercicio económico el 31 de diciembre de 2007, fecha coincidente con el balance de fusión. Desde 1.º de enero de 2008, «Dissenys Tècnics de l'Embalatge, Sociedad Limitada», considera realizadas por su cuenta, a efectos contables, las operaciones de la sociedad absorbida, y pasará a denominarse «Flak, Sociedad Limitada», al amparo de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

La fusión ha sido acordada, de conformidad con las valoraciones, ecuaciones de canje y demás condiciones consignadas en el Proyecto de Fusión de fecha 30 de mayo de 2008 y en el documento complementario del mismo de fecha 19 de junio de 2008, suscritos conjuntamente por el Órgano de Administración de las dos sociedades intervinientes en la operación, cuyo Proyecto y documento complementario del mismo fueron depositados en el Registro Mercantil de Barcelona, bajo el n.º 321, con fecha 27 de junio de 2008, cumplidos todos los requisitos exigidos por las Leyes de Sociedades Anónimas y Sociedades Limitadas.

Se han cumplido los requisitos del artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por ambas sociedades y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión puede ejercitarse, todo ello de conformidad con los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Olérdola (Barcelona), 30 de junio de 2008.–El Consejero Delegado de ambas sociedades, Pedro Luis Miret Voisin.–43.618. y 3.ª 10-7-2008

DOMETIC SPAIN, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN WAECO IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión genérica del

artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Accionista Único de la Sociedad Sistemas de Refrigeración Waeco Ibérica, S.A., Sociedad Unipersonal y el Socio Único de la Compañía Dometic Spain, S.L., Sociedad Unipersonal, han aprobado, con fecha 30 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 31 de marzo de 2008, el cual ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid, respectivamente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los Balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

En Villanueva de la Cañada (Madrid), a 2 de julio de 2008.—D. Patrik Mattsson en su condición de Secretario del Consejo de Administración de Dometic Spain, S.L., Sociedad Unipersonal. D. Joachim Alfred Kinscher en su condición de Administrador Unico de Sistemas de Refrigeración Waeco Ibérica, S.A., Sociedad Unipersonal.—43.846.

DOW CHEMICAL IBÉRICA, S. L.

(Sociedad absorbente y escindida) WOLFF CELLULOSICS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión y escisión

Se hace público que el socio único de «Wolff Cellulosics, Sociedad Limitada» y la Junta general de socios de «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Limitada», acordaron el día 30 de junio de 2008, su fusión mediante la absorción de la primera por la segunda. Asimismo, en la misma fecha y sin solución de continuidad, la Junta general de socios de «Dow Chemical Ibérica, Sociedad Limitada» acordó la escisión parcial de la compañía, y la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, en particular, la unidad económica de producción de olefinas y "Derivados" del etileno, así como la comercialización de ciertos productos químicos en favor de la nueva sociedad de responsabilidad limitada que se constituirá en virtud de la operación de escisión. El capital social de dicha entidad quedará suscrito y desembolsado por los socios de la escindida como contraprestación a la aportación de los elementos patrimoniales antes citados, subrogándose en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en ambas operaciones de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como los Balances de fusión o de escisión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión y escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos legalmente.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Wolff Cellulosics, Sociedad Limitada, Alejandro José Farré Peláez y el Secretario del Consejo de Administración de Dow Chemical Ibérica, Sociedad Limitada, Fernando Arozena Abad.—43.931.

y 3.a 10-7-2008

ECI TELECOM IBÉRICA, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social situado en Madrid, calle Josefa Valcárcel 3-5, el día 29 de julio de 2008, a las 11:00 horas, en

primera convocatoria, y en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el órgano de Administración.

Tercero.–Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el informe de gestión y el de los auditores de cuentas

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo Administración, Juan Cuberes Montserrat.—43.894.

ELECTROLUX ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

ELECTROLUX HOME PRODUCTS OPERATIONS ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Por acuerdo de los Socios Únicos de las Sociedades «Electrolux España, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal y «Electrolux Home Products Operations España, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, de fecha 30 de junio de 2008, actuando de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, se fusionan ambas Sociedades, quedando la segunda absorbida por la primera, la cual se subroga en la totalidad de los derechos y obligaciones que integran el patrimonio social de la absorbida, sin ampliación de capital en la sociedad absorbente por ser ésta titular del cien por cien del capital social de la absorbida. Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión el los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Ana Martínez de Lecea.—43.434.

2.a 10-7-2008

EMILIO MOCHÓN CASTILLO

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores García Contreras-Martínez, Secretaria del Juzgado de lo social número cinco de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 82/08 y acumulada 83/08 dimanante de autos 16/07 y 99/07 en materia de cantidad a instancias de Antonio Garrido Aguado y Rafael Hueso Montero, se ha dictado en fecha 24/06/08 auto por el que se declara al ejecutado Emilio Mochón Castillo, en situación de insolvencia total

por el importe de 12.176,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 24 de junio de 2008.—María Dolores García Contreras-Martínez, Secretaria Judicial.—43.399.

ENDEMOL ESPAÑA HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

EDAM ESPAÑA INVESTMENT HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la junta general de socios de «Endemol España Holding, Sociedad Limitada» y el socio único de «Edam España Investment Holding, Sociedad Limitada Unipersonal» han aprobado, por unanimidad, en fecha 26 de junio de 2008. la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Edam España Investment Holding, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Endemol España Holding, Sociedad Limitada» La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente. que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión aprobado por los administradores de ambas sociedades. Se hace constar que no procede el aumento de capital social en la sociedad absorbente, ni el informe de los administradores, ni el de los expertos independientes, al estar tanto la sociedad absorbente como la sociedad absorbida participadas íntegramente, de manera indirecta, por una tercera sociedad, todo ello en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con este mismo artículo, no ha sido preciso tampoco incluir en el Proyecto de Fusión referencia alguna al tipo y al procedimiento de canje de las participaciones sociales.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los anteriores acuerdos de la junta general de socios y de socio único.

Madrid, 27 de junio de 2008.—Luis Bardají Muñoz, Secretario del Consejo de Administración de «Endemol España Holding, Sociedad Limitada», y Javier García Martínez, Secretario del Consejo de Administración de «Edam España Investment Holding, Sociedad Limitada Unipersonal».—43.184. y 3.ª 10-7-2008

ENERCA ELÉCTRICA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 725/2007, ejecución 47/2008, de este juzgado de lo social seguidos a instancia de Don Alfredo Martínez Orive, contra Enerca Eléctrica, sociedad limitada, por importe de 2.668,68 euros de principal, se ha dictado en fecha veinticinco de junio de dos mil ocho, auto de insolvencia contra Enerca Eléctrica, sociedad limitada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, por un importe de 2.668,68 euros.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el boletín oficial del registro mercantil.

Madrid, 25 de junio de 2008.—D.ª Montserrat Torrente Muñoz Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social n.º 20.—43.490.

ÉPSILON PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S. L.

Junta general ordinaria

Por la presente se convoca Junta General a celebrar en sede social de la empresa, carretera Moriles a Puente Genil, km. 4,2, Moriles (Córdoba), el día 6 de agosto de 2008, a las 10:30 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales; propuesta de aplicación del resultado; y censura de la gestión del órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Cualquier socio puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita así como del informe de gestión.

Moriles, 7 de julio de 2008.—Administrador Mancomunado, José Aparicio Rosas, Administrador Mancomunado, Juan Romero Aguilar.—44.448.

ÉPSILON PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S. L.

Junta general extraordinaria

Por la presente se convoca Junta general extraordinaria a celebrar en sede social de la empresa, carretera Moriles a Puente Genil, km. 4,2, Moriles (Córdoba), el día 6 de agosto de 2008, a las 11:00 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de modificación de los estatutos sociales en su artículo 10.1.

Segundo.-Propuesta de modificación del órgano de Administración.

Moriles, 7 de julio de 2008.—Administrador Mancomunado, José Aparicio Rosas, Administrador Mancomunado, Juan Romero Aguilar.—44.450.

ÉPSILON PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S. L.

Junta general ordinaria

Por la presente se convoca Junta general a celebrar en sede social de la empresa, carretera Moriles a Puente Genil, km. 4,2, Moriles (Córdoba), el día 6 de agosto de 2008, a las 10:00 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales; propuesta de aplicación del resultado; y censura de la gestión del órgano de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Cualquier socio puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación